



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

S-2019-4101-078176

Al contestar por favor cite estos datos:
S-2019-4101-078176 - S-2019-4101-078176
12 de Abril de 2019 2:47:50 pm

Bogotá D.C., 12 de Abril de 2019

Señor(a)

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

Director de Seda

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Cúcuta- Avenida O calle 10 Edificio Rosetal piso 2. of 201 - 204.

Asunto: Actualización del registro a estado suspendido de beneficiarios del programa Jóvenes en Acción

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social expidió la Resolución No. 01970 del 21 de noviembre de 2012, por medio de la cual se adoptó el programa Jóvenes en Acción, como un programa del Gobierno Nacional, dirigido a jóvenes bachilleres en condición de pobreza y vulnerabilidad que busca mejorar sus capacidades, competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de una transferencia condicionada que incentive la formación del capital humano, el incremento de la empleabilidad y mejorar la calidad de vida.

En virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social expidió la Resolución 00527 del 17 de febrero de 2017, por medio de la cual se actualizaron disposiciones referentes al programa Jóvenes en Acción, entre ellas los criterios de permanencia y condiciones de salida, señalados en los artículos 12, 13 y 14 de dicha Resolución.

Que en el Manual Operativo del programa Jóvenes en Acción (Versión 6- Código M-GI-TM-1) de mayo de 2017, se establecen los fundamentos legales y conceptuales, los componentes y procedimientos generales para la puesta en marcha del programa en los municipios focalizados por el Departamento para la Prosperidad Social. Igualmente, en dicho manual, numeral 6.10.5, señala:

"Suspendido: Corresponde al estado asociado a la persona que, para un período de verificación determinado, como resultado del proceso antifraude presenta falsedad, error, fraude o inconsistencia en su información personal; El estado Suspendido, es temporal y puede ser modificado de acuerdo con lo establecido en el proceso de novedades del Programa Jóvenes en

La persona en estado Suspendido no es susceptible de entrega de incentivos para el período de verificación correspondiente y hasta tanto no sea solucionada la situación que causó dicha suspensión".

En tal sentido, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social desarrolló el Manual Operativo del programa Jóvenes en Acción, a través de la guía operativa de Condiciones de Salida (Versión 1 Cod G-GI-TM-33), en la cual se establece el procedimiento, situaciones que dan origen a la suspensión, procedimiento y levantamiento de tales causales, así:

5.2.2.1 Situaciones que originan la suspensión:

SITUACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN CRITERIO DE SUSPENSIÓN
	Incumplimiento en el cobro de incentivos	Participante no cobra los incentivos, entregados por modalidad de giro, durante tres (3) entregas consecutivas,



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

S-2019-4101-078176

Al contestar por favor cite estos datos:
S-2019-4101-078176 S-2019-4101-078176

12 de Abril de 2019 2:47:50 pm

Procesos Operativos	Rechazo abono a cuenta	Se rechaza el abono a la cuenta, para los jóvenes bancarizados, durante tres (3) entregas. Las causales de rechazo corresponden a las informadas por las entidades bancarias, de acuerdo con la reglamentación interna de estas.
	No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del Registro	- El joven tiene menos de 16 años al momento del Registro. - El joven tiene más de 24 años al momento del Registro.
Control de Calidad de la Información	Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento	- Participantes con fecha de nacimiento posterior a fecha de inscripción a Programa JeA. - Participantes con fecha de expedición del documento menor a la fecha de nacimiento.
	Documento de identidad inconsistente	- El tipo de documento de identidad no corresponde con la edad del participante; - El número del documento de identidad, la fecha de expedición y/o la fecha de nacimiento del documento no concuerdan con los parámetros definidos, según directrices de la RNEC.
	Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo a cruce con la RNEC	- El documento reporta como "no encontrado" en base de datos de supervivencia. - Documento de identidad en estado cancelado por muerte, cancelado por duplicidad y demás estados reportados diferente a Vigente, según base de datos de supervivencia.
	No encontrarse en las bases de focalización	Participante del Programa sin identificador de focalización asociado (no se encuentran en bases de focalización activas para la fecha del registro - de acuerdo a los criterios de ingreso al Programa definidos en el Manual Operativo vigente).
	Posible duplicidad en el Registro	Potencial participante con más de un código de beneficiario en el Programa JeA.
	No acreditación de ser bachiller	Jóvenes con inscripción en SENA en un proceso de formación técnico, que no poseen la marca de graduados en la base de datos de Jóvenes en Acción, o que la fecha de graduación sea mayor a la fecha de inicio de formación educativa.
	Solicitud GIT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo del Programa JeA	En razón al conocimiento o índice de la existencia de una falsedad o inconsistencia en la información conforme a las situaciones descritas anteriormente.

5.2.2.2 Procedimiento para la suspensión de un joven:

El procedimiento realizado por el GIT de Antifraudes para la suspensión de un participante es el siguiente:

- Se verifica que se encuentre en algunas de las situaciones descritas en el cuadro anterior.



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

S-2019-4101-078176

Al contestar por favor cite estos datos:
S-2019-4101-078176 S-2019-4101-078176
12 de Abril de 2019 2:47:50 pm

•El GIT de Antifraudes actualiza el registro en el SIJA a través del GIT de Sistemas, cambiando a estado suspendido a cada uno de los participantes que se encuentran en alguna de las situaciones contempladas en el cuadro anterior,

•La Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas expide un acto administrativo (de trámite), de los participantes suspendidos en cada periodo de liquidación,

•Se publican los actos administrativos en el Portal del Joven en Acción:
<http://jovenesenaccion.dps.gov.co/JEA/APP/AUTENTICACION/Ingreso.aspx> y en las carteleras de las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, instituciones educativas y Alcaldías.

Por otra parte, los documentos soporte icóneos para demostrar el cumplimiento de condiciones y solicitar el levantamiento de la medida de suspensión serán, en cada caso, los siguientes:

TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAL	REQUISITO O PRUEBA
PROCESOS OPERATIVOS	Incumplimiento en el cobro de incentivos	Documento donde el participante se compromete a realizar oportunamente el cobro de las TMC, pago en modalidad de giro.
	Rechazo abono a cuenta	Documento donde el participante se compromete a subsanar la inconsistencia ante la entidad bancaria y a futuro evitar que dicha situación vuelva a presentarse.
	No cumple con la edad mínima y/o máxima en el momento del registro.	Se encuentra novedad de corrección de fecha de nacimiento creada y aplicada en SIJA, posterior a la suspensión, cumpliendo con edad mínima de 16 años / máxima de 24 años al momento del registro. Fotocopia del documento de identidad vigente



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

S-2019-4101-078176

Al contestar por favor cite estos datos:

S-2019-4101-078176 S-2019-4101-078176

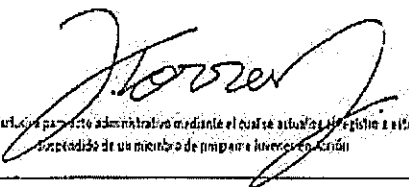
12 de Abril de 2019 2:47:50 pm

POR CONTROL CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Inconsistencia en la fecha de nacimiento o expedición del documento	Se encuentra novedad de actualización de información de fecha de nacimiento y/o fecha de expedición posterior a la suspensión. Fotocopia del documento de identidad vigente
	Documento de identidad inconsistente	Se encuentra novedad de corrección de documento creada y aplicada en SIJA, posterior a la suspensión; Fotocopia del documento de identidad vigente
	Inconsistencia en el estado del documento de acuerdo a cruce con la Registraduría	Realizar proceso de supervivencia ante la RNEC. En cruce con base de supervivencia del Ministerio de Salud y Protección Social, el documento registra en estado vigente
	No encontrarse en las bases de focalización	Se encuentra registro de focalización asociado al grupo poblacional; en la fecha de realizado el Registro del Joven al Programa
	Possible duplicidad en el registro	Se valida que la existencia de la posible duplicidad que generó la suspensión es producto de identificación de gemelos, mellizos, homónimos, según reporte GT-JeA. Se valida que uno de los registros duplicados se encuentre en estado Retirado
	No acreditación de ser bachiller	Se encuentra novedad en el SIJA reporte de graduación con fecha anterior a fecha de inicio de formación educativa
	Solicitud GT Jóvenes en Acción y/o Comité Operativo JeA	Soporte del levantamiento de la suspensión según cumplimiento del requisito por tipo de causal

Para finalizar, el funcionario competente publicará el presente documento en un lugar visible de su entidad o institución de educación según el caso, de acuerdo con indicaciones impartidas por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas a través de correo electrónico.

Vale la pena recalcar que el éxito del proceso de depuración depende, en gran medida, del apoyo que nos brinden, por lo que se le solicitamos estar prestos a resolver cualquier eventualidad que se presente y hacer el acompañamiento a los miembros a quienes se les actualiza el registro a estado suspendido

Atentamente,


Firma del funcionario administrativo mediante el cual se actualiza el registro a estado suspendido de un miembro de programa Jóvenes en Acción

Elaboró: GT ANTIFRAUDES
Anexo: Listado de suspensión